

## **BASES DE LAS BECAS EMPLEO JUNIOR**

### **1. CONVOCATORIA Y OBJETO DE LAS BECAS**

La Escuela de Negocios de la Cámara de Comercio de Sevilla ofrece un sistema de Becas, dentro de su programación 2018/19, dirigido a titulados/as universitarios/as o de últimos cursos que se encuentren en situación de desempleo y alumnos/as de Ciclos Formativos de Grado Superior que se matriculen en un Máster de la Escuela de Negocios de la Cámara de Comercio de Sevilla.

El objetivo de estas becas es aumentar la empleabilidad del alumnado y el acceso a la formación de posgrado a los alumnos que se encuentren en desempleo y no puedan costear su formación.

Para acceder a la beca Empleo Junior, una vez superada la entrevista del Máster, el alumno interesado se responsabilizará de localizar una empresa que tenga esté interesada recibir y formar alumnado en prácticas, fomentando el Empleo Junior.

La empresa que requiera de este alumno en prácticas, bajo esta modalidad de beca, firmará un convenio regulador en donde se compromete a costear el importe del Máster.

El alumno seleccionado bajo esta modalidad de beca, firmará un convenio regulador en donde se compromete a realizar prácticas durante un periodo de 9 meses, ampliables 3 meses más en caso de posibilidad de incorporación laboral en la misma empresa.

Las becas **EMPLEO JUNIOR**, por tanto, ofrecen al alumno la posibilidad de cursar un Máster a coste 0 y a la empresa le ofrece la oportunidad de contar con un profesional becado durante 12 meses, lo que le permitirá conocer su valía de cara a una futura contratación una vez finalizado el periodo de la beca así como formarlos en las técnicas, procedimientos y cultura de la organización en la que puede desarrollarse profesionalmente.

Este sistema de becas está basado en la valía personal del alumno, en su actitud durante el desarrollo de las prácticas y en la confianza que la empresa demuestra en él.

La convocatoria permanecerá abierta hasta el mismo día de inicio del Máster en cuestión.

### **2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE Y DOCUMENTACIÓN**

Será requisito indispensable estar en posesión de la tarjeta de desempleo y haber realizado la reserva de la matrícula del programa.

El alumno será el responsable de buscar y contactar con una empresa que necesite un alumno en prácticas durante 9 meses y que acceda a sufragar los costes de su formación. Una vez nos envíe los datos se procederá a firmar el convenio regulador con dicha empresa que recogerá lo expuesto en estas bases.

Durante el desarrollo de los meses de prácticas, el alumno contará con un seguro de accidentes y responsabilidad civil.

No podrá beneficiarse de la misma cualquier persona vinculada con esta promoción y las personas jurídicas de cualquier tipo.

La beca queda sujeta a que se celebre el Máster solicitado por el beneficiario de la misma. En caso que dicho curso no se celebre, podrá optar por escoger otro de los ofertados.

La beca no es acumulable a ninguna otra beca.

La no aceptación de cualquiera de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida para el participante de cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

### **3.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

La beca está dirigida a titulados/as universitarios/as y a alumnos/as universitarios/as de últimos cursos que se encuentren en situación de desempleo para los Master de Posgrado y programas EMID, Experto y Especialista de la programación 2018/19 de la Cámara de Comercio de Sevilla, que sean mayores de 18 años y que cumplan con los requisitos exigidos para realizarlo.

1. **Entrevista personal con el Director académico del Máster en el que esté interesado.** Se mantendrá una entrevista con los/as candidatos/as, a fin de evaluar sus competencias personales y, en especial, formación integral y motivación. Se emitirá la carta de admisión una vez superada la entrevista.

2. **Contacto con la empresa y firma del convenio regulador.** Una vez superada la entrevista y abonado el alumno la reserva de plaza, nos indicará los datos de la empresa (y contacto dentro de la misma) que hayan accedido a participar en este sistema de becas.

La Cámara de Comercio de Sevilla se reserva el derecho de publicar los nombres y la imagen de los/as beneficiarios/as a través de diferentes medios de comunicación a efectos de su utilización con fines publicitarios sin compensación económica alguna.

La beca en ningún caso será canjeable por otro premio ni por entrega en metálico.

### **4. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los/as participantes en esta promoción consienten que los datos de carácter personal que pudieran aportar como consecuencia de su participación en la misma, se incorporen a un fichero titularidad de la Cámara de Comercio de Sevilla cuya finalidad es posibilitar la entrega de la beca y comunicar posibles promociones futuras organizadas por la Cámara de Comercio de Sevilla, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y de acuerdo con dicha legislación, La Cámara de Comercio de Sevilla informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla (ref. becas cámara), c/ Isabela 1, 41013 Sevilla o a la dirección electrónica establecida al efecto [lopdc@camaradesevilla.com](mailto:lopdc@camaradesevilla.com)

La Cámara de Comercio de Sevilla informa de la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias y en especial las establecidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros con datos de carácter personal y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De conformidad con lo establecido en las presentes bases, todos/as los/as usuarios/as reconocen estar informados/as y consentir que mediante la participación en la promoción, otras personas podrán acceder a las imágenes facilitadas, en su caso, por su parte.

La comunicación de los datos personales de los/as alumnos/as que presente el beneficiario de la beca tendrá carácter obligatorio para la adquisición de la misma.

Cualquier negación a suministrar dichos datos o cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los/as organizadores/as de la presente promoción a descalificar al alumno y expulsarlo del curso.

#### **5.- DERECHOS DE IMAGEN**

Todos/as los/as usuarios/as manifiestan y garantizan que autorizan el uso de su imagen y nombre por parte de la Cámara de Comercio de Sevilla, exclusivamente en el marco de la presente promoción y la publicidad de la misma.

Asimismo reconocen y garantizan que tanto el nombre como la imagen proporcionados corresponden a su persona y se comprometen a mantener indemne a la Cámara de Comercio de Sevilla ante cualquier reclamación de terceros relacionada con imágenes que no sean de su titularidad.

#### **6.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el participante de cualquier beca o derecho derivado de la presente promoción. Las presentes bases se rigen por la legislación española.